

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°636 //**

ID DOC: 481.930.

**DECLARASE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°3833-9-LQ23, DENOMINADA
“MEJORAMIENTO URBANO, EMERGENCIA Y
MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN
PAVIMENTOS, COMUNA RIO BUENO” Y
LLAMA A LICITACION EN SEGUNDO
LLAMADO.**

Río Bueno, 21 de febrero de 2023.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N.º 3464 de fecha 16.12.2022, de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba presupuesto 2023, municipalidad, depto. administrativo educación y depto. de salud.
2. Ordinario DOM N.º 163 de fecha 24.11.2022 que solicita licitar servicio Mejoramiento Urbano, Emergencia y Mantenición de Red Vial de Caminos sin Pavimentos, comuna Río Bueno
3. Decreto N°189 de fecha 13.01.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación Pública al servicio Mejoramiento Urbano, Emergencia y Mantenición de Red Vial de Caminos sin Pavimentos, comuna Río Bueno
3. Informe de fecha 20.02.2023, que declara inadmisibles las ofertas, de la licitación N°3833-9-LQ23, correspondiente al servicio mencionado anteriormente.

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA**, la licitación N°3833-9-LQ23, a través del Portal Mercado Público, correspondiente a servicio denominado “**MEJORAMIENTO URBANO, EMERGENCIA Y MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTOS, COMUNA RIO BUENO**”, debido a que las ofertas presentadas en dicho proceso, fueron declaradas inadmisibles, según informe emitido por unidad correspondiente de fecha 21.02.2023.

2. **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, EN SEGUNDO LLAMADO**, el servicio denominado **MEJORAMIENTO URBANO, EMERGENCIA Y MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTOS, COMUNA RIO BUENO**", en conformidad a lo solicitado a través de portal Mercado Público.
3. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, anexos, por las que se registró el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
4. **REBÁJESE**, plazos entre llamado y cierre recepción de las ofertas, 20 a 10 días, por tratarse de una contratación de bienes y servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la reparación de ofertas.
5. El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.
6. **DESÍGNESE** Comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
 - Director de SECPLAN.
 - Administrador Municipal.
 - Director de Obras Municipales.
7. **PUBLÍQUESE** en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad en el presente acto administrativo.
8. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en portal de Transparencia como sujetos pasivos, acorde a lo señalado en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el punto anterior del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue o corresponda realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública mencionada.

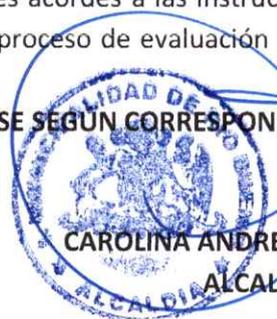
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGUN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/CTH/vme
Distribución:

- Secretaria Municipal
- SECPLAN



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ,
ALCALDESA.